

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN PÚBLICA 07/2025

## ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL AIR

Presupuesto Oficial: \$16.331.250.- (pesos dieciséis millones  
trecientos treinta y un mil doscientos cincuenta)



## CAPÍTULO 1

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 OBJETO:

**DESCRIPCION DEL OBJETO:** Alquiler y mantenimiento de central telefónica IP para el AIR.

Renglón	CANTIDAD	UM	Descripción
1	12	Meses	Alquiler y mantenimiento de central telefónica IP para el AIR, según las especificaciones técnicas anexas

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$\$16.331.250.- (pesos dieciséis millones trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta)

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas y las instrucciones que se impartan desde el comitente, contando con la totalidad de los insumos y personal necesarios para la prestación del mismo.

#### 1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones\_y\_concursos@airosario.com.ar

#### 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

Valor del pliego: sin valor

## CAPITULO 2

### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

#### 2.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

## **2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en términos de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente conforme el art 135 de La Ley 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será de acuerdo al punto 1.3. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y decreto reglamentario N° 4174/15.

## **2.3 SISTEMA DE GESTION**

Procedimiento de selección: **LICITACIÓN PRIVADA N°:07 Año: 2025** Etapa: **UNICA** Alcance: **NACIONAL** Modalidad: **SIN MODALIDAD** Expediente: **01806-0004563-9**

## **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar la oferta.

## **2.5 LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS y FECHA LIMITE DE PRESENTACION**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la aperturas de las ofertas, en el **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO** sito en calle **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** de la Localidad de **ROSARIO**, debiendo las ofertas ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas, debiendo informar en la misma un correo electrónico para notificaciones.

Cantidad de copias: **UNA (1) original y copia (fotocopia simple), ambas en idénticas cantidad de fojas (foliadas al pie).**

## **2.6 FECHA y LUGAR DE APERTURA:**

Fecha apertura de las ofertas se realizará en la fecha publicada en documento aparte. **Hora: 11**

Lugar de apertura de las ofertas: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet, cuyos datos de acceso (link) se encuentra publicado en documento anexo.

Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

## **2.7 CONSULTAS**

Fecha límite: **CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA**

Para realizar consultas al pliego el interesado deberá comunicar al organismo licitante el domicilio y dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.

## **CAPITULO 3** **DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de la presentar la oferta deberán proporcionar e incluir la documental e información que en cada caso se indique acompañando copias certificadas de la documental acompañada.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de

Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **CAPITULO 4**

### **DE LAS OFERTAS**

#### **4.1. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentar con las formalidades establecidas en el inciso e) del art 139 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1. y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido.
- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y copia ambas en idénticas cantidad de fojas.

#### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco días (45) días corridos contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. LA obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por dos (2) períodos de quine (15) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del periodo de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importara la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo

total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.3. 1.11 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

### **CAPITULO 5**

#### **5.1. CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación:

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
3. Se deja expresamente aclarado que el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de la presente Licitación en un domicilio especial fijado en la ciudad de Rosario.
4. El oferente mediante nota con carácter de DDJJ, deberá aceptar la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.
5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 – correspondiente a Licitaciones privadas.-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios,

cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. El mismo no será reintegrando bajo ningún concepto.

4. Constancia de inscripción ARCA, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

5. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

6. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (ARCA), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

9. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. Antecedentes en la prestación de servicios similares.

11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente, firmado en todas sus hojas

12. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas

13. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.

14. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR [www.aeropuertorosario.com/licitaciones](http://www.aeropuertorosario.com/licitaciones)).

15. Constancia del CBU del oferente.

16.- Acreditación de acuerdo a derecho (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta y documental, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad /empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.

17.- Nota con carácter de DDJJ informando hasta dos correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones.-

18.- Nota con carácter de DDJJ informando que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincial.

19.-Constancia de visita de obra requerida en el Pliego de especificaciones técnicas anexo en el punto 8.0.- A tales efectos comunicarse con [mantenimiento@airosario.com.ar](mailto:mantenimiento@airosario.com.ar), (0341) 4513220 (int 1164).

20.- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, siendo esta condición indispensable para su

adjudicación. En su defecto la documentación que acredite su personería de acuerdo al art 142 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario.

**IMPORTANTE:** La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta. La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

## **5.2. SERÁN DESESTIMADA LAS OFERTAS:**

Cuando:

- a. No estén firmadas por el oferente o su representante legal;
- b. Estén escritas con lápiz;
- c. Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e. Contuvieran condicionamientos;
- f. Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g. No cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- h. Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;
- i. Cuando la misma persona integra empresas que formulen ofertas en forma separada;

- j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada.

### **5.3. FORMA DE COTIZACION**

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: **TOTAL POR RENGLON. El oferente deberá cotizar la totalidad del servicio solicitado, incluido todo gasto y/o insumo.** Dicho valor será único, y considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

Tipo de cotización: **PRECIO FINAL POR TODO CONCEPTO.**

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos, accesorios y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Se entiende que todo lo especificado en el presente pliego de bases y condiciones particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del bien/servicio.

### **5.4. MONEDA DE COTIZACION:**

La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se

calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura. **La moneda de pago será siempre la moneda nacional (pesos argentinos)**

**5.5. Oferta alternativa (de corresponder): NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 4.10 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**5.6 DETALLE DE ANTECEDENTES:**

Los proponentes deberán acreditar, conjuntamente con la propuesta, antecedentes de contrataciones similares realizadas, que permitan deducir, que los mismos podrán brindar el servicio de manera eficiente y con calidad esperada. Asimismo, el objeto de la actividad comercial del proponente deberá ser la del objeto del llamado, informando la antigüedad en el rubro. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia. Toda la información brindada por los oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo a la Comisión de Pre Adjudicación el derecho de solicitar a cada oferente y a terceros las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto pertinente.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **6.1 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el licitante y de conformidad con la puntuación establecida.

El licitante tendrá en cuenta tanto el precio como la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. También se tomará en consideración los incumplimientos registrados en las propias bases del Organismo.

Pudiendo descartar aquellas ofertas que por los antecedentes aportados y las averiguaciones que se practique surja la imposibilidad y/o capacidad del oferente de cumplir satisfactoriamente con los elementos requeridos, siendo esta decisión definitiva e irrevocable.

Se deja expresamente aclarado que la oferta más conveniente no será necesariamente la de menor precio, reservándose el órgano adjudicante la facultad de adjudicar, según su criterio de discrecionalidad, aquella propuesta que a mejores condiciones y calidad técnica sea ofrecida.

Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

El análisis técnico de la oferta esta a cargo del área de mantenimiento del AIR.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

La recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

## **6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

### **6.3 POTESTAD DE REVOCACION.**

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

### **6.4 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPITULO 7**

### **RÉGIMEN DE GARANTIAS**

#### **GARANTIAS**

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y conforme lo detallado a continuación:

### **7.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN. PORCENTAJE: 1% DEL TOTAL DE LA OFERTA, únicamente en moneda nacional.** (Previamente, para los supuestos de depósitos o transferencias bancarias, deberá coordinar previamente con el Departamento Contable del A.I.R. 0341-4516300 int. 1169), no admitiéndose pagaré ni otra alternativa.

**7.2. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA o SEGURO DE CAUCIÓN. PORCENTAJE: 3% DEL TOTAL DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.** Consultar Departamento Contable del A.I.R. para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a y b del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañadas de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

### **7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN 7% DEL VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.**

**IMPORTANTE:** En el caso de constituirse mediante **Seguro de Caucción, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Poliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse**

expresamente el siguiente texto: ***“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.***

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosairo.com.ar](mailto:contable@airosairo.com.ar).

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

## **CAPITULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1. CONTRATACIÓN:**

Forma de prestación del servicio: **TOTAL POR RENGLON.**

Plazo de comienzo de prestación del servicio: Inmediato a partir de la notificación de la adjudicación.

Plazo de duración de prestación del servicio: Cantidad: **DOCE (12)**

Unidad de tiempo: **MESES.**

Prorroga: Cantidad: DOCE (12). Unidad de tiempo: mes.

Todos los plazos serán contados a partir de la notificación de la adjudicación al oferente.

#### **8.2 FACTURACION Y PAGO**

Forma de facturación y pago: **MES VENCIDO** Moneda de pago: **PESOS ARGENTINOS. A los efectos del pago, si hubiera cotizado en dólares, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses)**

cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Datos de facturación: Jurisdicción: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO** CUIT N° **30-67686382-2** Lugar de presentación: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, Dirección General de Administración**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Plazo de pago: Cantidad: **TREINTA (30)** Unidad de tiempo: **DÍAS**

**El plazo de pago se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del servicio efectivamente prestado**, la cual será otorgada en el plazo previsto en el punto 7.10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la recepción definitiva y mensual del servicio. En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

### **8.3 FORMA Y LUGAR PRESTACIÓN SERVICIO**

Forma: TOTAL POR RENGLON.

Lugar: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO.**

El incumplimiento en la prestación del servicio dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor del servicio, por cada día de mora de su cumplimiento.

La prestación del servicio serpa en un todo conforme a las especificaciones técnicas en pliego anexo.

#### **8.4 CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

**8.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO** El incumplimiento del plazo de entrega, establecido en el presente pliego, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil diario del monto total cumplido fuera de término. Sin perjuicio de todo lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc l) del art 139 del decreto N° 1104/16

**8.6.- OTRAS CONDICIONES:** Considerar Pliego de especificaciones Técnicas y demás documentos anexos.

#### *INFORMES DE PLIEGOS*

Organismo: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Dirección: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO.**

Teléfono: **0341-4513220/4516300**

Correo electrónico: . [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Sitio Web: **www.aeropuertorosario.com**

